

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Escuela profesional de Educación



Importancia del SíseVe en las Instituciones Educativas

Trabajo Académico

Para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Investigación y
Gestión Educativa

Autora

Lisette Raquel Alarcón Gutiérrez

Chincha – Perú

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Escuela profesional de Educación



Importancia del SíseVe en las Instituciones Educativas.

Trabajo académico aprobado en forma y estilo por:

Dr. Oscar Calixto La Rosa Feijoo (presidente)

.....

Dr. Andy Kid Figueroa Cárdenas (secretario)

.....

Mg. Ana María Javier Alva (vocal)

.....

Chincha – Perú

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Escuela profesional de Educación



Importancia del SíseVe en las Instituciones Educativas.

Los suscritos declaramos que el trabajo académico es original en su contenido
y forma.

Lisette Raquel Alarcón Gutiérrez (Autora)

.....

Dr. Segundo Oswaldo Alburquerque Silva (Asesor)

.....

Chincha – Perú

2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO ACADÉMICO

Chincha, a los diez días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se reunieron en la I.E. José Pardo y Barrera, los integrantes del Jurado Evaluador, designado según convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Tumbes y el Consejo Intersectorial para la Educación Peruana, al Dr. Oscar Calixto La Rosa Feijoo, coordinador del programa: representantes de la Universidad Nacional de Tumbes (Presidente), Dr. Andy Kid Figueroa Cárdenas (Secretario) y Mg. Ana María Javier Alva (vocal) representantes del Consejo Intersectorial para la Educación Peruana, con el objeto de evaluar el trabajo académico de tipo monográfico denominado: *Importancia del SiseVe en las Instituciones Educativas*, para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional en Investigación y Gestión Educativa al señor(a). **ALARCÓN GUTIÉRREZ LISETTE RAQUEL**.

A las doce horas, y de acuerdo a lo estipulado por el reglamento respectivo, el presidente del Jurado dio por iniciado el acto académico. Luego de la exposición del trabajo, la formulación de las preguntas y la deliberación del jurado se declaró aprobado por mayoría con el calificativo de 18

Por tanto, **ALARCÓN GUTIÉRREZ LISETTE RAQUEL**, queda apto(a) para que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, le expida el título de Segunda Especialidad Profesional en Investigación y Gestión Educativa.

Siendo las trece horas con treinta minutos el presidente del Jurado dio por concluido el presente acto académico, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad los integrantes del jurado.


Dr. Oscar Calixto La Rosa Feijoo
Presidente del Jurado
DNI: 00230120


Dr. Andy Kid Figueroa Cárdenas
Secretario del Jurado
DNI: 43852105


Mg. Ana María Javier Alva
Vocal del Jurado
DNI: 07038746

Importancia del SiseVe en las Instituciones Educativas

INFORME DE ORIGINALIDAD

18%	14%	4%	10%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Corporación Universitaria Iberoamericana Trabajo del estudiante	1%
2	Submitted to Universidad Peruana Cayetano Heredia Trabajo del estudiante	1%
3	ispa.edu.pe:8080 Fuente de Internet	1%
4	revistas.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	www.violencestudy.org Fuente de Internet	1%
6	ieplosolivos.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	1%
8	Submitted to Universidad Francisco de Vitoria Trabajo del estudiante	1%

Dr. Segundo Oswaldo Alburquerque Silva
(Asesor)

<https://orcid.org/0000-0002-3629-6355>

9	Submitted to Universidad Nacional Mayor de San Marcos Trabajo del estudiante	1%
10	app1.mdsmp.gob.pe Fuente de Internet	1%
11	noticia.educacionenred.pe Fuente de Internet	1%
12	Submitted to Universidad San Francisco de Quito Trabajo del estudiante	1%
13	tomasinos.blogspot.com Fuente de Internet	1%
14	servicio.indecopi.gob.pe Fuente de Internet	<1%
15	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	<1%
16	voceseducativasedupe.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
17	www.alfepsi.org Fuente de Internet	<1%
18	www.munichiclayo.gob.pe Fuente de Internet	<1%
19	www.ssccaqp.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Dr. Segundo Osvaldo Albuquerque Silva
(Asesor)

<https://orcid.org/0000-0002-3629-6355>

20	alter.pe Fuente de Internet	<1%
21	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1%
22	Submitted to Universidad Internacional de la Rioja Trabajo del estudiante	<1%
23	repositorio.uct.edu.pe Fuente de Internet	<1%
24	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	<1%
25	46.210.197.104.bc.googleusercontent.com Fuente de Internet	<1%
26	chirapaq.org.pe Fuente de Internet	<1%
27	doczz.es Fuente de Internet	<1%
28	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1%
29	Submitted to Unviersidad de Granada Trabajo del estudiante	<1%
30	diariovozes.com.pe Fuente de Internet	<1%
31	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Dr. Segundo Oswaldo Albarqueque Silva
(Asesor)

<https://orcid.org/0000-0002-3629-6355>

		<1%
32	www.gizartegaiak.ej-gv.net Fuente de Internet	<1%
33	Submitted to Aliat Universidades Trabajo del estudiante	<1%
34	Submitted to unsaac Trabajo del estudiante	<1%
35	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante	<1%
36	docentesdelalibertad.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
37	pucv.cl Fuente de Internet	<1%

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 15 words



Dr. Segundo Osvaldo Albarqueque Silve
(Aeeecor)

<https://orcid.org/0000-0002-3629-6355>

A mis hijos

(DEMUNA).	25
3.3. Centro Emergencia Mujer (CEM).	28
3.4. Hospitales y centros de salud.	28
1.4. Comisarías.	26
3.5. Defensoría del Pueblo.	26
3.6 Acciones preventivas podría desarrollar la escuela.	29
3.7. Acciones que se pueden desarrollar dentro del horario escolar.	31
3.8. Acciones se pueden desarrollar fuera del horario escolar.	32

CAPÍTULO IV: PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIO- LENCIA ESCOLAR.

	34
4.1. Descripción de los protocolos.	34
4.2. Procedimiento para la atención de casos.	35
4.3. Pasos.	36
4.4. Libro de registro de incidencias.	36
4.5. Portal SíseVe.	37
4.6. Protocolos para la atención de la violencia escolar.	38
4.7. Criterios generales para la atención.	39
4.8. Cierre de casos.	41
4.9. Servicios especializados de atención.	42
Conclusiones	43
Recomendaciones	44
Referencias citadas	45

RESUMEN

El Ministerio de Educación (Minedu) ha implementado el sistema “SÍseVe”, que permite a las víctimas o testigos de violencia denunciar de forma virtual cualquier tipo de incidente o agresión, guardando la confidencialidad del caso. En la prevención de la violencia escolar es ineludible una orientación exhaustiva y sostenida. Es decir: compromiso político y financiero, sólida investigación y legislación explícita, además de un trabajo coordinado entre escuelas, docentes, padres e integrantes de la comunidad, en el que los adultos supervisan los recreos, las víctimas y/o testigos reportan el incidente, la o las personas agresoras reparan el daño y las autoridades toman cartas en el asunto. Por lo tanto, es urgente promover más que nunca un clima escolar positivo y la enseñanza de habilidades socioemocionales que ayudan a que los y las escolares se lleven mejor consigo mismos, con sus pares y adultos.

Palabras claves: Convivencia, prevención, protocolo.

ABSTRACT

The Ministry of Education (Minedu) has implemented the “SiseVe” system, which allows victims or witnesses of violence to virtually report any type of incident or aggression, maintaining the confidentiality of the case. In the prevention of school violence, comprehensive and sustained guidance is unavoidable. That is to say: political and financial commitment, solid research and explicit legislation, in addition to coordinated work between schools, teachers, parents and community members, in which adults supervise recess, victims and/or witnesses report the incident, The aggressor(s) repair the damage and the authorities take action on the matter. Therefore, it is urgent to promote more than ever a positive school climate and the teaching of socio-emotional skills that help schoolchildren get along better with themselves, with their peers and adults.

Keywords: Coexistence, prevention, protocol.

INTRODUCCIÓN

Es necesario que los niños, niñas y adolescentes se desarrollen en ambientes libres de todo tipo de violencia. Lamentablemente, en el Perú, la violencia se ha naturalizado con el paso de los años.

Ante esta situación es necesario establecer metodologías que permitan proteger y apoyar a las personas que están siendo maltratadas, lo que significa romper con el círculo de maltrato o abuso, basado en el silencio y el aislamiento.

Es por esta razón que los directores, directoras, docentes, estudiantes, padres de familia, autoridades y aliados estratégicos, deben de implementar estrategias, materiales educativos y documentos normativos para la promoción de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia escolar en sus instituciones educativas.

Se presenta el estudio para dar a conocer, brindar orientaciones y facilitar el uso del portal web SíseVe, el cual permite, en las instituciones educativas, la atención oportuna de casos de violencia escolar entre escolares y del personal de la IE a escolares.

CAPÍTULO I

CONVIVENCIA ESCOLAR

1.1. Concepto de Convivencia Escolar.

Según MINEDU (2018) “La convivencia escolar es el conjunto de relaciones humanas que se dan en una escuela, se construyen de manera colectiva, cotidiana y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y por una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral y logro de aprendizajes de las estudiantes y los estudiantes” (p. 8).

Considerada como un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral, se da en todos los ámbitos de la vida escolar y en todo momento, involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, es decir, directivos, docentes, auxiliares, estudiantes, padres y madres de familia, personal administrativo y de servicio, organizaciones de la comunidad, entre otros.

Por lo tanto, una convivencia escolar positiva facilita que:

Las escuelas sean espacios democráticos donde se garanticen los derechos humanos de toda la comunidad educativa, se promueva la participación real de niñas, niños, adolescentes y adultos, y se respeten las diferencias.

Las escuelas sean lugares seguros y protectores, donde las estudiantes y los estudiantes puedan desarrollarse libres de todo tipo de violencia y discriminación que puedan afectar su integridad y sus aprendizajes

Las directoras y los directores, las docentes y los docentes, y todo el personal de la escuela sean referentes éticos para sus estudiantes y la comunidad educativa, fomentando relaciones de respeto, colaboración y buen trato.

Es necesaria hacer la distinción entre el concepto de convivencia escolar y el de clima escolar. Es decir, la convivencia escolar se refiere a las relaciones humanas que se dan en la vida escolar. Mientras que, la noción de clima escolar se refiere a la percepción que tienen las personas sobre la escuela a partir de la combinación de una compleja variedad de elementos, como son los siguientes:

La visión, misión y los valores de la escuela.

El nivel de seguridad

La calidad de las prácticas de enseñanza y aprendizaje

Los niveles de confort físico de los individuos

Las características de la infraestructura, accesibilidad y de los recursos materiales

La calidad de las relaciones humanas formales e informales (convivencia escolar)

Se entiende a la convivencia escolar como un factor (entre otros) que aporta al clima escolar. Esta contribución puede ser positiva o negativa dependiendo del tipo de convivencia que caracterice a la escuela.

Con una labor constante y dedicada a mejorar la calidad de la convivencia en la escuela repercute positivamente en la apreciación que las personas tienen del clima escolar, y que este, a su vez, tiene un probado impacto sobre los logros de aprendizaje y el bienestar común.

Como las directoras y los directores, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia se relacionan entre sí dentro del ámbito escolar, incide en el tipo de convivencia que se observa en una escuela, sea buena o mala, positiva o perjudicial.

1.2. El Currículo Nacional y la Convivencia Escolar.

Según MINEDU (2018) “El Currículo Nacional de la Educación Básica, enmarca que la convivencia es una de las competencias que tienen que desarrollar las estudiantes y los estudiantes” (p. 11), y se define de la siguiente manera:

Competencia: Convive y participa democráticamente.

El estudiante actúa en la sociedad relacionándose con los demás de manera justa y equitativa, reconociendo que todas las personas tienen los mismos derechos y deberes. Muestra disposición por conocer, comprender y enriquecerse con los aportes de las diversas culturas, respetando las diferencias. De igual forma, toma posición frente a aquellos asuntos que lo involucran como ciudadano y contribuye en la construcción del bienestar general, en la consolidación de los procesos democráticos y en la promoción de los derechos humanos.

Alcanzar esta competencia implicará desarrollar las siguientes capacidades:

Interactúa con todas las personas.

El estudiante reconoce a todos como personas valiosas y con derechos, muestra preocupación por el otro, respeta las diferencias y se enriquece de ellas. Actúa frente a las distintas formas de discriminación (por género, fenotipo, origen étnico, lengua, discapacidad, orientación sexual, edad, nivel socioeconómico, entre otras) y reflexiona sobre las diversas situaciones que vulneran la convivencia democrática.

Construye normas y asume acuerdos y leyes.

El estudiante participa en la construcción de normas, las respeta y evalúa en relación con los principios que las sustentan; asimismo, cumple los acuerdos y las leyes, reconociendo la importancia de estos para la convivencia. Para ello, maneja información y conceptos relacionados con la convivencia (como la equidad, el respeto y la libertad) y hace suyos los principios democráticos (la autofundación, la secularidad, la incertidumbre, la ética, la complejidad y lo público).

Maneja conflictos de manera constructiva.

El estudiante actúa con empatía y asertividad frente a ellos y pone en práctica pautas y estrategias para resolverlos de manera pacífica y creativa, contribuyendo a construir comunidades democráticas. Para ello, parte de comprender el conflicto como inherente a las relaciones humanas, así como de desarrollar criterios para evaluar situaciones en las que estos ocurren.

Delibera sobre asuntos públicos.

El estudiante participa en un proceso de reflexión y diálogo sobre asuntos que involucran a todos, donde se plantean diversos puntos de vista y se busca llegar a consensos orientados al bien común. Supone construir una posición propia sobre dichos asuntos basándose en argumentos razonados, la institucionalidad, el Estado de derecho y los principios democráticos, así como valorar y contraponer las diversas posiciones.

Participa en acciones que promueven el bienestar común.

El estudiante propone y gestiona iniciativas vinculadas con el interés común y con la promoción y defensa de los derechos humanos, tanto en la escuela como en la comunidad. Para ello, recurre a canales y mecanismos de participación democrática.

Para que las estudiantes y los estudiantes puedan desarrollar esta competencia de manera adecuada, la escuela debe ser capaz de brindarles las condiciones necesarias.

La gestión escolar debe priorizar una convivencia democrática y promoverla entre toda la comunidad educativa. Se entiende por convivencia democrática las prácticas participativas basadas en el diálogo y el respeto a las diferencias, donde todas y todos tienen las mismas posibilidades de participar, lo que supone desarrollar un juicio crítico y un adecuado ejercicio de la libertad.

Las directoras y los directores, las docentes y los docentes, así como todo el personal de la institución educativa, deben ser en todo momento referentes éticos para sus estudiantes. Esto quiere decir:

Que su conducta cotidiana modela en la práctica los valores y comportamientos que se esperan en las estudiantes y los estudiantes.

Que velan por el bienestar de quienes integran su comunidad educativa, con especial énfasis en las estudiantes y los estudiantes.

Que promueven una cultura basada en el respeto de los derechos humanos.

Promover una convivencia escolar positiva no solo es una obligación de las instituciones educativas y de las personas a su cargo, sino, además, una responsabilidad ética que debe movilizar a toda la comunidad educativa.

Solamente con espacios escolares democráticos y con adultos que sean referentes éticos, será posible que las estudiantes y los estudiantes se desarrollen en un contexto social e institucional que facilite su formación como ciudadanos y les permita alcanzar las capacidades que se esperan en ellos.

1.3.La convivencia como un componente de la gestión escolar.

Crear las mejores condiciones para que las instituciones educativas ofrezcan un servicio educativo de calidad a sus estudiantes, es parte de la gestión escolar. La convivencia, como un componente de la gestión escolar, incide en que este servicio se brinde en un marco de respeto a los derechos humanos de toda la comunidad educativa. Para ello, el desarrollo y fortalecimiento de las relaciones interpersonales en la escuela debe ser un trabajo organizado y planificado, tal como cualquier otro componente de gestión, y no debe ser dejado al azar ni a la “buena voluntad” de las personas.

El liderar la gestión escolar, incorporando la convivencia como uno de sus componentes, debe ser responsabilidad de la directora o el director de la institución educativa, a partir de una clara visión del tipo de convivencia que espera generar en su institución.

El liderazgo de la directora o el director es fundamental para promover las mejores condiciones para la convivencia en las instituciones educativas. Solamente incorporando las acciones de mejora de la convivencia como un componente de la gestión escolar, la directora o el director podrá generar las condiciones para alcanzar un modelo organizativo democrático e inclusivo, que lleve a tener una escuela donde se promueva:

- Una cultura del respeto, inclusión, solidaridad y equidad.
- La valoración positiva de la diversidad y la diferencia.
- El rechazo a cualquier forma de violencia y discriminación.

Organizar escuelas con buena convivencia es la mejor manera de convertirlas en espacios seguros, libres de violencia y de discriminación.

1.4.Gestión de la convivencia en una escuela.

La gestión de la convivencia en la escuela se implementa a través de tres líneas de acción (MINEDU, 2018, p. 15):

1.4.1. Promoción de la convivencia escolar.

Lo que busca: Fomentar relaciones de buen trato, saludables y democráticas entre todas las personas en una escuela.

Su alcance: Es universal

Se dirige: A todos los actores de la escuela. Requiere del compromiso de toda la comunidad educativa.

Actividades sugeridas:

Elaborar las normas de convivencia de la institución educativa y de las aulas de manera concertada, promoviendo su cumplimiento.

Promover la participación democrática de la comunidad educativa en los espacios de gestión.

Promover en las docentes y los docentes el uso de una disciplina escolar con enfoque de derechos, sin maltrato ni humillación.

Ofrecer oportunidades de desarrollo personal y profesional a los docentes, considerando que el bienestar de los adultos incide en el de los niños, niñas y adolescentes

1.4.2. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Lo que busca: Intervenir de forma anticipada para abordar incidentes o situaciones que puedan desencadenar hechos de violencia al interior o fuera de la escuela.

Su alcance: Es focalizado

Se dirige: A todos, con énfasis en quienes se encuentran frente a un mayor riesgo de sufrir o causar violencia.

Actividades sugeridas:

Establecer o incorporarse a la red local de servicios especializados que previenen y atienden casos de violencia.

Desarrollar acciones preventivas de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa.

Identificar y apoyar a los estudiantes en situaciones de vulnerabilidad y riesgo.

1.4.3. Atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

Lo que busca: Intervenir de forma oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar. Estos pueden darse:

entre estudiantes;

del personal de la escuela hacia los estudiantes;

por familiares o cualquier otra persona.

Su alcance: Es específico

Se dirige: A las niñas, niños o adolescentes involucrados en una situación de violencia. Se activa en el momento en que la situación de violencia ocurre o es detectada.

Actividades sugeridas:

Atender las situaciones de violencia de acuerdo a los protocolos y normas vigentes.

Afiliarse al Portal SíseVe, administrarlo adecuadamente y difundir su uso a la comunidad educativa.

Reportar los casos en el Libro de Registro de Incidencias y en el Portal SíseVe.

1.5. Rol del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

Según MINEDU (2017) “El Comité de Tutoría y Orientación Educativa (Comité TOE) es el órgano responsable de la convivencia en la escuela” (p. 34). Por lo tanto, le corresponde:

Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades de convivencia escolar propuestas para cada línea de acción.

Elaborar las actividades del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar (Plan TOECE) al inicio del año escolar.

Incluir el Plan TOECE en el Plan de Trabajo (PAT) de la escuela.

Para la adecuada gestión de la convivencia escolar, el Comité TOE debe contar entre sus miembros con un responsable de convivencia escolar, que es designado por la directora o el director de la institución educativa y tiene las siguientes funciones:

Velar por el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia de la institución educativa y del aula.

Coordinar la ejecución del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.

Coordinar las actividades de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Garantizar que la escuela ejerza una disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico o humillante.

Registrar los casos de violencia en el Portal SíseVe y en el Libro de Registro de Incidencias.

Coordinar con la UGEL todo lo relacionado con la gestión de la convivencia escolar.

Reportar trimestralmente al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.

En las instituciones educativas rurales unidocentes y multigrado, y en los centros de educación básica especial que no cuenten con Comité de Tutoría y Orientación Educativa,

será la directora o el director de la institución educativa quien asuma las funciones de responsable de convivencia.

CAPÍTULO II

PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1. Normas de convivencia.

Las normas de convivencia son pautas que buscan regular el comportamiento de quienes integran un grupo humano. Deben estar al servicio de las personas, es decir, ser útiles en el sentido de que su cumplimiento ayude a cuidar aquello que un grupo humano considera valioso. Por ejemplo, el problema de la impuntualidad en una institución educativa no la ayudaba a alcanzar sus objetivos. Siguiendo con el ejemplo, ser puntuales es una muestra de respeto hacia uno mismo y hacia los demás y, por tanto, la institución educativa debía resolver ese problema que afectaba la convivencia (MINEDU, 2018, p. 20).

2.1.1. Las normas de convivencia de la institución educativa.

Ayudan a promover relaciones positivas entre los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo los comportamientos deseados en las estudiantes y los estudiantes para garantizar relaciones democráticas y justas, basadas en la responsabilidad y el respeto a los demás.

Responsables de la elaboración, actualización y validación de las normas de convivencia en la institución educativa.

En su elaboración deben participar:

- Estudiantes.
- Padres y madres.
- Docentes.
- Directivos.
- Responsable de convivencia escolar.
- Comité de tutoría y orientación educativa.

A pesar de que su elaboración es participativa, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa es el responsable del proceso y debe garantizar:

- Que se respeten los derechos humanos, nuestra Constitución Política y la normativa vigente.
- Que parten del diagnóstico institucional y son formuladas en términos positivos.
- Que son elaboradas de manera participativa y consensuada, e incluidas en el reglamento interno de la institución educativa.
- Que son difundidas de manera accesible entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Que son revisadas anualmente y de manera participativa y que se van incorporando los cambios necesarios.

¿Qué rol cumple la directora o el director?

Según MINEDU (2017) “Es la autoridad educativa que lidera el proceso de elaboración de las normas de convivencia de la institución educativa y” (p. 12), por lo tanto, debe:

Convocar al Comité de Tutoría y Orientación Educativa y encargarle la elaboración, validación y posterior difusión de las normas de convivencia de la institución educativa.

Determinar si las normas de convivencia se elaboran con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa o de sus representantes.

Aprobar las normas de convivencia de la institución educativa y su inclusión en el Reglamento Interno, mediante resolución directoral.

Brindar las garantías para una adecuada difusión de las normas de convivencia en toda la comunidad educativa.

En las instituciones educativas que brindan servicios de Educación Intercultural Bilingüe, las normas deben redactarse en español y en la lengua originaria.

2.1.2 Las normas de convivencia del aula.

El aula de clase es un lugar privilegiado para aprender a convivir. En donde las estudiantes y los estudiantes aprenden a relacionarse, a compartir experiencias, a escuchar y ser escuchados; en suma, aprenden a vivir con personas distintas a las de su entorno familiar. Por tal razón, contar con normas de convivencia pertinentes en el aula es crucial para lograr los comportamientos esperados y el desarrollo de las estudiantes y los estudiantes como integrantes de la ciudadanía.

Elaboración de las normas de convivencia en el aula.

Si bien no existe una “receta” o una “fórmula secreta” para la elaboración de las normas de convivencia en el aula, la siguiente información puede ser de utilidad para orientar el proceso:

Deben elaborarse al inicio del año escolar; luego, deben ser revisadas y actualizadas cuando sea necesario.

A los aspectos positivos y negativos que se pueden observar en la convivencia en el aula, identificados participativamente. Se formulan las normas para superar los aspectos negativos y para fortalecer los positivos. A las expectativas que las estudiantes y los estudiantes, así como sus docentes, tienen sobre un espacio positivo de relaciones entre personas.

Se formulan en positivo, evitando el uso del “no” en su redacción. Se utiliza un lenguaje sencillo y en primera persona del plural.

Se publican en un lugar visible del aula y en un formato adecuado (un papelógrafo, por ejemplo). De ser posible, se distribuye un ejemplar en formato virtual o escrito a cada estudiante del aula. Se informa a los familiares para que estén al tanto de las normas y puedan colaborar con su cumplimiento.

Hay que considerar que, en la medida en que las normas buscan regular el comportamiento en cada aula, estas deben ser específicas y concretas. Además, deben guardar coherencia con las normas de convivencia de la institución educativa.

2.2. La disciplina con enfoque de derechos.

Según MINEDU (2018) “Se basa en que las estudiantes y los estudiantes deben ser tratados con dignidad en cualquier circunstancia, a fin de garantizar las condiciones para un aprendizaje óptimo. Por lo tanto, las acciones disciplinarias deben resarcir el daño causado y generar aprendizajes para mejorar la convivencia en la comunidad educativa. Además, promoverla implica que se refuercen en la escuela los derechos que la ley y la Constitución peruana garantizan para todas y todos” (p. 25).

Esta disciplina con enfoque de derechos reconoce a las estudiantes y los estudiantes como personas capaces de hacerse responsables de sus actos, de tener pensamiento crítico y de actuar con autonomía de acuerdo a su edad y desarrollo emocional. En ese sentido, hay que considerar que una parte importante de contar con normas de convivencia consiste en lograr que las estudiantes y los estudiantes conozcan sus derechos y asuman con responsabilidad las consecuencias de sus actos.

Para desarrollar una adecuada disciplina con enfoque de derechos:

El responsable de convivencia escolar debe... garantizar el ejercicio de la disciplina respetando la integridad física y psicológica de las estudiantes y los estudiantes.

Los docentes y auxiliares deben... promover el respeto entre sus estudiantes y conocer el enfoque de derechos para el establecimiento de medidas correctivas.

Las familias deben... mantener pautas de crianza y educación basadas en una disciplina respetuosa de la dignidad de los niños, niñas y adolescentes.

Es importante tener en cuenta que existe la Ley N.º 30403, que prohíbe el castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, tanto en el ejercicio de la crianza como en la educación. Por castigo físico y humillante se entiende el uso de la fuerza, la incomodidad corporal, así como el trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas o adolescentes.

El castigo físico y humillante es incompatible con la educación y con el respeto a la dignidad de las personas. Por ello, las medidas correctivas deben generar cambios positivos en el

comportamiento de las estudiantes y los estudiantes, fortaleciendo su capacidad de autorregulación y de reflexión crítica sobre su propio comportamiento.

Propuesta de corrección: “es necesario evitar” que los problemas ocurran y que no pase nada”. Se deben afrontar asertivamente y en el momento oportuno.

Para establecer una medida correctiva desde un enfoque de derechos, es necesario:

- Conocer la situación a fondo y ser objetivo e imparcial.
- Considerar la frecuencia con que este hecho ocurre y si hay antecedentes.
- Ayudar a que los estudiantes identifiquen las fuentes del conflicto y la norma que se ha transgredido.
- Tener en claro los comportamientos que se desea lograr en los estudiantes.
- Lograr que se pongan “en los zapatos del otro” y que se desarrolle la empatía para buscar una solución satisfactoria

El establecimiento de medidas correctivas se fortalece cuando:

- Se enfrentan los hechos de manera adecuada y oportuna, respetando los derechos, sin maltrato ni humillación.
- Se toma consciencia de que el desarrollo y la aplicación de medidas correctivas es un potente generador de aprendizajes.

Las medidas correctivas deben establecerse respetando la dignidad de todos. Deja de ser una medida correctiva cuando se afecta la integridad física o emocional de los involucrados.

2.3.Promoción de la consciencia democrática desde la participación estudiantil.

La participación de las estudiantes y los estudiantes es una acción crucial para la promoción de una convivencia democrática y libre de violencia en la comunidad educativa, ya que fomenta la corresponsabilidad y los hace parte activa de las decisiones que se toman en la escuela. Esta participación activa y efectiva de los niños, niñas y adolescentes se enmarca en los derechos humanos garantizados por la Convención sobre los Derechos del Niño y es

promovida a todo nivel en la institución educativa, de acuerdo a un enfoque de derechos y de ciclo de vida. (MINEDU, 2018, p.29).

Por tal razón, la participación estudiantil puede darse mediante actividades de carácter cultural, artístico, científico-tecnológico, deportivo y recreativo, promovidas por las organizaciones estudiantiles formales (p. ej.: municipios escolares, consejos estudiantiles, apu juvenil, delegados de aula, COPAE, directivas de aula, comités, clubes, etc.) otras iniciativas de participación.

Como sugerencia, algunas de estas actividades podrían ser:

- Proyección de películas.
- Representaciones de teatro.
- Presentación de títeres.
- Campeonatos deportivos.
- Competencias científicas.
- Paseos.
- Jornadas por la convivencia familiar.

No obstante, sea cual sea el modo de organización estudiantil, este debe ser aprobado por la directora o el director de la institución educativa y debe ser respetuoso del Reglamento Interno, en especial del capítulo sobre las normas de convivencia.

Promover la participación de las estudiantes y los estudiantes es asumir que pueden ser protagonistas activos de su propia formación y no receptores pasivos de conocimientos o disposiciones de las docentes y los docentes, padres, madres o autoridades educativas.

CAPÍTULO III

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

3.1. Trabajo en red con aliados estratégicos.

Según MINEDU (2018) “Debido a sus características, la escuela es un espacio privilegiado para desarrollar acciones de prevención tanto con niñas, niños y adolescentes, como con las personas adultas que conforman la comunidad educativa. No obstante, la violencia es una problemática social muy compleja que requiere un abordaje especializado que tenga en cuenta los aspectos culturales, psicológicos, sociales, educativos, policiales, normativos, de salud, entre otros, tanto al momento de prevenirla como de atenderla” (p. 17).

Es necesario que las Instituciones Educativas unan esfuerzos con otras instituciones, programas o servicios que compartan con ella el objetivo de erradicar la violencia contra los niños, niñas y adolescentes. Establecer relaciones cercanas de coordinación y trabajo en red es la mejor herramienta con la que cuentan las instituciones para prevenir la violencia, ya que pueden abordarla desde sus diferentes aspectos. Por el contrario, si las acciones se realizan de manera aislada y desarticulada, estas terminan por debilitar cualquier esfuerzo serio, llevando a la apatía y la desazón ante la complejidad del problema de la violencia.

A continuación, presentamos algunos de los aliados estratégicos con los que la escuela puede trabajar de manera articulada:

3.2. Defensorías Municipales del Niño, Niña y del Adolescente (DEMUNA).

Son servicios encargados de proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la jurisdicción de las municipalidades.

En el ámbito de la prevención de la violencia escolar:

- Orienta a la comunidad educativa sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, promoviendo el desarrollo de capacidades de autoprotección.
- Promueve la participación de las instituciones educativas en los espacios de articulación local.
- Promueve espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes en el entorno escolar, en coordinación con la institución educativa.
- Informa a la comunidad educativa sobre las rutas vigentes de actuación frente a situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

3.3. Centro Emergencia Mujer (CEM).

Son servicios públicos especializados y gratuitos de atención integral y multidisciplinaria para víctimas de violencia familiar y sexual. En ellos se brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica. Depende del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

En el ámbito de la prevención de la violencia escolar:

- Brinda apoyo técnico a las UGEL e instituciones educativas para la prevención y atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Brinda patrocinio legal, apoyo psicológico y soporte social a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, a fin de garantizar el acceso a la justicia y la recuperación socioemocional.
- Coordina con la UGEL y las instituciones educativas la implementación de acciones que promuevan la participación estudiantil en la promoción de la convivencia escolar, la autoprotección y el derecho a una vida libre de violencia.

3.4. Hospitales y centros de salud.

Son los establecimientos encargados de la atención médica a la población. Cuando los hechos de violencia escolar han causado lesiones físicas o psicológicas, brindan asistencia médica y psicológica. Dependen del Ministerio de Salud.

En el ámbito de la prevención de la violencia escolar:

- Informa a la comunidad educativa sobre el impacto de la violencia en la salud emocional y física de las personas a través de charlas sobre diferentes temas como salud sexual y prevención de abuso, relaciones saludables, habilidades socioemocionales, entre otros.

3.5. Comisarías.

Son establecimientos atendidos por la Policía Nacional del Perú. Entre otras funciones, tienen a su cargo garantizar el orden interno en la comunidad. Dependen del Ministerio del Interior.

En el ámbito de la prevención de la violencia escolar:

- Informan a la comunidad educativa sobre las consecuencias de la violencia escolar.
- Intervienen, de acuerdo a su competencia, en hechos de violencia en el ámbito escolar, cuando estos constituyen un delito o falta.

3.6. Defensoría del Pueblo.

A través de las oficinas defensoriales reciben quejas de los ciudadanos sobre el incumplimiento de sus funciones de alguna entidad estatal. Es un organismo autónomo.

En el ámbito de la prevención de la violencia escolar:

- Informa sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes y los deberes de la Unidad de Gestión Educativa Local y de la institución educativa cuando se dan hechos de violencia escolar.

Nunca debe perderse de vista el objetivo principal del trabajo en red con instituciones o personas aliadas: erradicar la violencia contra niños, niñas y adolescentes.

3.6. Acciones preventivas podría desarrollar la escuela.

La prevención de la violencia requiere del desarrollo de acciones de sensibilización, difusión, información, así como de actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas que involucren a toda la comunidad educativa. Las acciones preventivas buscan generar un entorno favorable para la convivencia escolar y pueden desarrollarse dentro o fuera del horario escolar y como parte de la planificación de las actividades de integración.

Las acciones preventivas son organizadas por la escuela y, cuando es necesario, deben ser implementadas en articulación con sus aliados estratégicos, ya que de esta manera se puede apoyar en los conocimientos especializados con los que cuentan estas instituciones.

Las acciones preventivas deben apuntar a lograr:

En las directoras y los directores, las docentes y los docentes y el personal de la institución educativa:

Fortalecer sus conocimientos para identificar y proceder frente a determinadas situaciones de riesgo.

Ampliar sus conocimientos en materia de enfoque de género, derechos humanos, derechos de los niños, niñas y adolescentes, entre otros.

Difundir las responsabilidades del sector educación según la Ley N.º 30364, Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, y otras normas relacionadas con la intervención sobre la violencia.

Fortalecer sus capacidades para proteger a las niñas, niños y adolescentes.

En las estudiantes y los estudiantes:

Desarrollar las habilidades intrapersonales e interpersonales para su autoprotección.

Reconocer las situaciones de violencia y saber a quién o a qué instituciones recurrir en caso de necesidad.

En los padres y madres de familia:

Orientar o fortalecer los patrones de crianza basados en el cuidado de la integridad física y psicológica de sus hijos.

Involucrarse activamente en la educación de sus hijas o hijos.

Conocer las señales de alerta que indican que una persona está siendo víctima de violencia o que es un probable agresor.

Conocer a las instituciones mencionadas anteriormente y sus responsabilidades ante los hechos de violencia.

El diseño, implementación y evaluación de las acciones preventivas frente a la violencia contra niñas, niños y adolescentes están a cargo del responsable de convivencia de la institución educativa.

3.7. Acciones que se pueden desarrollar dentro del horario escolar.

Las acciones que previenen la violencia dentro del horario escolar son acciones de sensibilización, difusión e información. Se pueden concretar con el desarrollo de actividades pedagógicas, lúdicas, culturales, deportivas y artísticas que involucren a toda la comunidad educativa.

Dentro del horario escolar, se pueden desarrollar:

Asamblea de aula: Es el espacio de participación estudiantil donde las estudiantes y los estudiantes dialogan sobre sus intereses y necesidades, especialmente aquellos relacionados con la convivencia escolar y la toma de decisiones al respecto.

Sesiones de tutoría: Las horas de tutoría incluyen el desarrollo de sesiones de tutoría relacionadas con la prevención de la violencia, teniendo en cuenta el diagnóstico del aula y las necesidades de orientación de las estudiantes y los estudiantes.

Las sesiones de tutoría proporcionan un contexto adecuado para trabajar actividades relacionadas con la convivencia escolar y prevención de la violencia. Su eficacia se incrementará si son complementadas con los contenidos desarrollados en las áreas curriculares afines

Recreos amigables: Consiste en implementar espacios y materiales para el desarrollo de juegos tradicionales, tales como mundo, yaxes, ligas, ajedrez, etc., de tal forma que las estudiantes y los estudiantes cuenten con diversas alternativas para jugar de manera

saludable. Esta actividad puede ser acompañada por un adulto (directivo, docente, auxiliar o padres de familia).

Estas actividades buscan crear un clima institucional favorable para la convivencia escolar, así como fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, establecer lazos de amistad y cuidar de los demás.

3.8. Acciones se pueden desarrollar fuera del horario escolar

Actividades de integración.

Comprenden a las que promueven un clima escolar de acogida y fortalecen los lazos entre los miembros de la comunidad educativa. Estas actividades pueden ser:

Organización de campamentos o paseos: con estudiantes de diferentes secciones o grados para que realicen actividades lúdico-recreativas en un ambiente distendido para conocerse y tender lazos de amistad.

Actividades deportivas: donde se aprende que la competencia es parte de la vida y que la sana competencia no da pie a ningún acto de violencia. Son desarrolladas en horario alterno o fines de semana con la participación de las estudiantes y los estudiantes, así como de sus familias; promueven la integración, el trabajo en equipo, el desarrollo de hábitos saludables, responsabilidad, tolerancia, disciplina, entre otros.

Formación para padres y madres de familia.

Considerar a toda la comunidad educativa en la prevención de la violencia escolar significa que no se puede dejar de lado el trabajo con padres y madres de familia o con quienes son responsables de los niños, niñas y adolescentes. Esto cobra mayor importancia ya que, en muchos casos, la violencia que viven las estudiantes y los estudiantes viene desde casa, producto de patrones de crianza desfasados. En esa línea, es vital que los padres y madres de familia tomen consciencia de que el problema de la violencia es más frecuente de lo que parece, y que no afrontarla genera graves consecuencias en la salud emocional y física de quienes la sufren.

Para el trabajo con padres y madres de familia se puede organizar mediante jornadas, charlas u otros espacios donde se tome consciencia del problema y se logre involucrarlos como protagonistas de la prevención de la violencia, tanto en el ámbito escolar como en el familiar. Como ya se mencionó, son diversos los temas que se pueden abordar, por lo que es necesario contar con los especialistas de las instituciones aliadas que pueden facilitar los conocimientos especializados para cada tema.

Desarrollo de un programa de prevención de violencia escolar.

Para complementar las acciones de prevención realizadas en la institución educativa, es necesario establecer medidas de respuesta e intervención directa con las estudiantes y los estudiantes implicados en problemas de violencia o que están en riesgo de sufrirlos. La institución educativa puede desarrollar talleres formativos que coadyuven a lograr ese objetivo. Su organización estará a cargo del responsable de convivencia, con el apoyo del coordinador de tutoría y de los tutores, las estudiantes y los estudiantes a quienes van dirigidos.

De ser necesario, se puede solicitar asistencia técnica de la UGEL o de los profesionales de instituciones públicas y de la sociedad civil que forman parte de la red de apoyo promovida por el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

Para llevar a cabo talleres de esta naturaleza, se necesita:

Diseñar una metodología lúdica y dinámica, que logre capturar la atención y el interés de las estudiantes y los estudiantes.

Planificar sesiones grupales que se desarrollan fuera del horario escolar con una frecuencia semanal y de una hora y media de duración.

Diferenciarlos no solo de las actividades de integración descritas anteriormente, sino también del trabajo terapéutico que debe ser aplicado por un especialista (psicólogo, trabajadora social, médico, etc.).

Adaptar el contenido y la metodología al nivel de desarrollo cognitivo y socioemocional de las estudiantes y los estudiantes.

CAPÍTULO IV

PROCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

4.1. Descripción de los protocolos.

Según MINEDU (2017) “Los Protocolos para la Atención de la Violencia Escolar tienen como objetivo ofrecer a las escuelas los procedimientos para una atención oportuna, efectiva y reparadora de las situaciones de violencia y acoso que pudieran presentarse y detectarse en sus instituciones” (p. 3).

Estos protocolos han sido aprobados mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescente”, de fecha 12 de mayo de 2018, y forman parte del Anexo 03 de dicho documento normativo.

Estos procedimientos de atención son liderados por el director junto con el coordinador de tutoría y el responsable de convivencia escolar del Comité de Tutoría y Orientación Educativa, siendo también muy importante el apoyo de los tutores, los docentes, los familiares y los estudiantes.

Para este fin se presentan seis (6) protocolos diferenciados según el tipo de violencia y el agresor, de la siguiente manera:

Situaciones de violencia entre estudiantes.

Protocolo 1: violencia psicológica y física (sin lesiones).

Protocolo 2: violencia sexual y física (con lesiones y/o armas).

Situaciones de violencia del personal de la I.E. hacia estudiantes.

Protocolo 3: violencia psicológica

Protocolo 4: violencia física

Protocolo 5: violencia sexual

Situaciones de violencia por un familiar u otra persona.

Protocolo 6: violencia psicológica, física y/o sexual

Los Protocolos proponen a las escuelas una aproximación multisectorial e interdisciplinaria para el abordaje de las situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes, promoviendo coordinaciones y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas con el objetivo de establecer redes locales, preparadas para brindar una atención integral ante cualquier situación de violencia que pudiera presentarse.

Cabe señalar que los Protocolos tienen principalmente un carácter orientador y deben ser tomados como criterios de actuación. A partir de ellos, las escuelas pueden decidir las medidas más adecuadas a seguir de acuerdo a las características de sus contextos sociales, territoriales y recursos cercanos, aunque siempre de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4.2.Procedimiento para la atención de casos.

El director es el responsable de garantizar la atención oportuna, efectiva y reparadora de los casos de violencia que puedan darse en la institución educativa. El Comité de Tutoría y Orientación Educativa orienta este proceso. Por lo tanto, entre sus miembros debe contar con un responsable de convivencia escolar (por cada nivel educativo, de ser posible), el cual tiene a su cargo estos procedimientos de atención teniendo en cuenta los protocolos (MINEDU, 2017, p. 6).

Toda intervención que realice la escuela debe estar basada en un enfoque de derechos que reconozca en la niñez y adolescencia su condición de ciudadanos y priorice su interés superior, además de abstenerse de cualquier medida violenta o discriminatoria.

Asimismo, para lograr una atención adecuada de los casos de violencia, resulta fundamental que la escuela mantenga alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas de su localidad, a fin de consolidar una red de apoyo que facilite el acceso a servicios especializados de atención a los involucrados en el momento en que se den las situaciones.

En ámbitos rurales o de pueblos indígenas andinos y amazónicos, se debe involucrar a las autoridades comunales en la atención de los casos de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, siempre que estas personas sean legítimamente reconocidas y cuenten con destacada ética dentro de la comunidad.

4.3. Pasos.

En cada uno de los protocolos el procedimiento de atención de casos de violencia escolar se realiza a través de los siguientes pasos:

Acción: Son las medidas adoptadas por la escuela para atender los casos de violencia detectados y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes involucrados.

Derivación: Es la comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o agresor (de ser una niña, niño o adolescente), si se estima necesario.

Seguimiento: Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de los estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.), así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.

Cierre: Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa del estudiante involucrado en el hecho de violencia, así como su protección y acogida.

4.4. Libro de registro de incidencias.

El Libro de Registro de Incidencias es un documento para el registro de las situaciones de violencia que se dan en la escuela, tanto entre estudiantes como del personal de la escuela hacia los estudiantes (MINEDU, 2017, p. 7).

De acuerdo al artículo 11° de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia Sin Violencia en las Instituciones Educativas, toda institución educativa debe contar con un Libro de Registro de Incidencias donde se anotan las situaciones de violencia escolar

comunicadas por cualquier integrante de la comunidad educativa, así como el procedimiento seguido para atender cada caso.

El director es el responsable de mantener actualizado el Libro de Registro de Incidencias, y de garantizar su uso adecuado. De considerarlo necesario, puede delegar esta función al responsable de convivencia.

Este libro forma parte del acervo documentario de la institución educativa y la información contenida es de carácter reservado y confidencial.

El Anexo 05 del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescente”, presenta un formato para el llenado de información en el Libro de Registro de Incidencias.

4.5. Portal SíseVe.

El portal SíseVe es una herramienta virtual alojada en la dirección www.siseve.pe, la cual permite que cualquier persona pueda reportar un caso de violencia escolar. También existe una aplicación móvil que permite reportar los casos de violencia escolar desde el celular. La aplicación está alojada en la tienda virtual Google Play y puede descargarse de manera gratuita (MINEDU, 2017, p. 8).

Los reportes pueden ser realizados por personas que hayan sido víctimas, testigos o tengan conocimiento de un hecho de violencia o acoso escolar.

La afiliación al SíseVe por parte de la DRE, la UGEL y de las instituciones educativas es obligatoria y es realizada por el director. La responsabilidad de su administración en la DRE y UGEL puede derivarse al especialista de convivencia escolar, mientras que en el caso de la institución educativa la administración estará a cargo del responsable de convivencia escolar, integrante del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento en la escuela debe ser reportado en el portal SíseVe. Si el caso ya ha sido reportado por alguna otra persona, la escuela afiliada toma conocimiento del reporte por una notificación dirigida a la cuenta de usuario que administra el SíseVe en esa escuela. El reporte da inicio al proceso de atención, el cual sigue las pautas indicadas en los protocolos. Mientras dure el proceso de atención, el responsable de convivencia escolar es el encargado de consignar en el SíseVe la información referente a cada uno de los pasos antes descritos.

En caso la escuela tenga limitaciones de acceso a Internet, el director debe determinar la periodicidad con la que se actualizará la información en el portal SíseVe e informar de ello a la UGEL.

Así, a través de este portal las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada pueden dar seguimiento a los casos de violencia escolar mediante un trabajo colaborativo e interconectado. El reporte de casos permite la consolidación y el manejo de información actualizada sobre la situación de violencia en las instituciones educativas, así como su tratamiento a nivel regional y nacional.

Cabe recordar que la información contenida en el portal SíseVe es reservada, a fin de garantizar su seguridad y el adecuado desenvolvimiento de las acciones. Los datos personales del reportante son confidenciales y sólo pueden ser conocidos, bajo responsabilidad, por los especialistas del Ministerio de Educación a cargo de la administración del portal SíseVe.

Además de funcionar como un medio de reporte, el portal SíseVe ofrece a directivos y docentes materiales orientadores para la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la atención de casos.

4.6. Protocolos para la atención de la violencia escolar.

A continuación se presentan los protocolos de acuerdo al tipo de violencia y agresor. Sin embargo, como medida previa a cualquier atención de violencia es necesario tener en cuenta ciertos criterios generales. (Ver Anexo I)

4.7. Criterios generales para la atención

Garantizar que toda intervención sea respetuosa de las leyes vigentes y de los derechos humanos, haciendo prevalecer el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

Adoptar inmediatamente las acciones necesarias para el cese de los hechos de violencia reportados, evitando su continuidad y neutralizando cualquier exposición riesgosa para los estudiantes.

Rechazar cualquier tipo de negociación, conciliación o acuerdo, ya sea oral o escrito, entre el agresor, el director, los estudiantes, los padres de familia o cualquier otra persona involucrada en la situación denunciada.

Mantener una comunicación constante y fluida con los padres de familia o apoderados, informándoles de los pasos a seguir y contando con su autorización para llevar a cabo las acciones necesarias.

Evitar realizar cualquier tipo de acción que pueda revictimizar al estudiante, como confrontarlo con su agresor, entrevistarlo más de una vez o hacerle preguntas que puedan afectarle.

Asegurar la permanencia escolar de los estudiantes agredidos, así como de los estudiantes agresores, sin desatender su recuperación.

Mantener la confidencialidad, privacidad y reserva que el caso amerita, no divulgando los alcances o resultados de la investigación que se realice.

Adjuntar en el portal SíseVe los documentos en formato digital que sustenten las acciones tomadas en cada paso del proceso de atención.

Ante la detección de situaciones de violencia contra los estudiantes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la institución educativa informar inmediatamente al director o directora, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).

Las situaciones de violencia contra los estudiantes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa no se reportan en el Portal SíseVe ni en el Libro de Registro de Incidencias; sin embargo, deben ser atendidos utilizando el protocolo 06.

Si el director es el causante del hecho de violencia, la denuncia la puede realizar cualquier integrante de comunidad educativa.

A modo de síntesis, puede tomarse en consideración las siguientes recomendaciones para determinar qué hacer y qué no frente a una situación de violencia escolar:

Qué no hacer.

Confrontar al agresor con el estudiante agredido

Ocultar a los padres de familia un incidente de violencia escolar que involucre a su hijo(a)

Revictimizar a los estudiantes, presentando el caso de violencia escolar públicamente

Hacer caso omiso a un incidente de violencia escolar

Demorar la derivación de un estudiante a los servicios de salud

Exponer a los estudiantes agresores a sanciones punitivas (expulsión)

Suscribir actas de conciliación donde se obligue a la familia a no denunciar la agresión cometida por un adulto que trabaja en la IE

Qué hacer.

No juzgar el testimonio del estudiante agredido. Verificar información

Comunicarse inmediatamente con los padres de familia o apoderados. Mostrarles los pasos a seguir

Cuidar la confidencialidad de la información de los estudiantes. Proteger sus datos personales

Comunicar inmediatamente los casos de violencia a la autoridad correspondiente

Actuar con prontitud para garantizar la protección de los estudiantes

Apoyar y orientar a los estudiantes agresores porque suelen ser víctimas de otros tipos de violencia

En las primeras 24 horas de conocido el caso de violencia física o sexual cometida por un personal de la IE, se debe denunciar el caso a la Fiscalía Penal/Mixta o Comisaría de su jurisdicción. Asimismo, se debe informar a la UGEL/DRE.

4.8. Cierre de casos.

Antes de dar por culminada la atención de un caso de violencia escolar, la escuela debe garantizar que se hayan cumplido con ciertos criterios. Así, el cierre de un caso en el SíseVe se dará:

Cuando ha cesado la violencia y se han implementado medidas de protección, las cuales incluyen el acompañamiento socioafectivo a los estudiantes involucrados y el restablecimiento de la convivencia.

En los casos de violencia sin lesiones entre estudiantes; cuando los familiares y los estudiantes involucrados han cumplido con los compromisos asumidos para la mejora de la convivencia y el cese de la violencia. Debe estar garantizado el seguimiento a los compromisos por parte de los tutores.

En casos de violencia escolar con lesiones entre estudiantes; cuando el caso se ha comunicado a la Policía Nacional o al Ministerio Público y se ha garantizado el cese de la violencia y las medidas de protección y acompañamiento a los estudiantes involucrados.

En casos de incidentes de violencia psicológica cometida por personal de la institución educativa en agravio de los estudiantes; cuando el hecho ha sido informado a la UGEL y se ha asegurado el cese de la violencia y las medidas de protección y acompañamiento los estudiantes involucrados.

En casos en que el hecho de violencia cometida por personal de la institución educativa en agravio del estudiante constituye un presunto delito de violación a la libertad sexual, hostigamiento sexual y/o lesiones; cuando se pone a disposición de la UGEL al presunto agresor como medida preventiva y el hecho ha sido denunciado en la Policía Nacional o al

Ministerio Público. Asimismo, se deben haber tomado las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad del estudiante, así como su recuperación física y psicológica.

4.9. Servicios especializados de atención.

Como ya ha sido señalado, para lograr una atención adecuada de los casos de violencia escolar se recomienda que las escuelas tengan un conocimiento claro con aquellas instituciones públicas y privadas que brindan servicios en sus localidades y establezcan redes de coordinación con ellas.

CONCLUSIONES

Existe la voluntad del estado, a través del Ministerio de Educación, que ha capacitado a los directivos de las escuelas para prevenir y denunciar toda forma de violencia.

El SíseVe está planteado en un formato simple y amigable para todo tipo de usuario. Para usarlo no se requiere de mayores conocimientos sobre internet, salvo conocer la dirección electrónica del SíseVe y tener a la mano un correo electrónico y el DNI. Asimismo, en la opción "más información", el usuario podrá encontrar un manual de funcionalidad del SíseVe detallado, que podrá servirle de guía para ingresar su reporte y realizar el seguimiento correspondiente.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas ante los usuarios del SíseVe, el sistema educativo y el sistema de protección, se debe establecer la obligatoriedad del registro de información sobre procesos administrativos y, en casos de derivación al Ministerio Público, el lugar donde el usuario puede encontrar la información del caso.

RECOMENDACIONES

En las Instituciones Educativas se deben generar las estrategias para brindar sesiones de tutoría que promuevan la convivencia escolar y para que desde pequeños sepan protegerse y respetar a los demás

REFERENCIAS CITADAS

- Defensoría del Pueblo. Informe N° 002-2017-DP/AMASPPI/PPI. Condiciones para Garantizar el Derecho a la Educación, la Salud y una Vida Libre de Violencia de las Niñas y Adolescentes Indígenas. Perú, Lima. Defensoría del Pueblo. 2017.
- Ministerio de Educación del Perú. Escuelas seguras y libres de violencia: Análisis de la información de la plataforma SíseVe. Perú, Lima. Sinnco, 2017. 53 p.
- Ministerio de Educación del Perú. Guía para prevenir y atender el acoso entre estudiantes. Perú, Lima. Quad Graphics, 2017. 34 p.
- Ministerio de Educación del Perú. Orientaciones Portal SíseVe contra la Violencia Escolar. Perú, Lima. Voreno, 2017. 22 p.
- Ministerio de Educación del Perú. Protocolos para la atención de la Violencia Escolar. Perú, Lima. Quad Graphics, 2017. 20 p.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Ley 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Perú, Lima. 2017. Gobierno del Perú.